

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL


CJC/cjc


**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N°
2522, DE 2010, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR.**

SANTIAGO, 13.MAY 2010.025647

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a doña Claudina del Carmen Pereira Muñoz, RUN N° 5.821.033-1, ex funcionaria del Servicio Nacional de Salud, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el monto de la pensión que se otorga a la interesada a contar del 1 de septiembre de 2003 debe ascender a \$ 110.440, suma que corresponde al monto mínimo de la ley N° 19.582 para ex imponentes de la antigua Caja Nacional de los Empleados Públicos y Periodistas, régimen previsional al que estaba afecta la señora Pereira Muñoz a la fecha de su exoneración, y no la ex Caja de Previsión de los Empleados Particulares como se estimó en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
P R E S E N T E**



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 TOTALMENTE CONDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2522

Santiago, 05 de Abril de 2010

| | |
|-----------------------------|--|
| CONTRALORIA GENERAL | |
| TOMA DE RAZON | |
| RECEPCION ABR. 2010 | |
| Depart. Jurídico | |
| Dep. T.R. Y Regist. | |
| Depart. Contabil. | |
| Sub Dep. C. Central | |
| Sub. Dep. E. Cuenta | |
| Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac. | |
| Depart. Auditoría | |
| Depart. V.O.P.U. y T. | |
| Sub. Depto. Municip. | |
| REFRENDACION | |
| Ref. por § | |
| Imputación | |
| Anot. Por | |
| Imputación | |
| Deduc. Dto. | |

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la Sra.:
 PEREIRA MUÑOZ CLAUDINA DEL CARMEN RUT : 05821033-1
 de SERV. NACIONAL DE SALUD (S.N.S)

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

| | |
|-------------------------|--|
| 01 de Diciembre de 2003 | |
| 01 de Diciembre de 2004 | |
| 01 de Diciembre de 2005 | |
| 01 de Diciembre de 2006 | |
| 01 de Diciembre de 2007 | |
| 01 de Diciembre de 2008 | |

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 13 MAY 2010
 DIVISION DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE
 025647
 Oficio

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la Sra.:
PEREIRA MUÑOZ CLAUDINA DEL CARMEN RUT : 05821033-1
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Septiembre de 2003 a \$ 108.835

| | | | |
|----------------|-------------------------|----|---------|
| Reajustar al : | 01 de Diciembre de 2003 | \$ | 109.869 |
| | 01 de Diciembre de 2004 | \$ | 112.594 |
| | 01 de Diciembre de 2005 | \$ | 116.670 |
| | 01 de Diciembre de 2006 | \$ | 119.143 |
| | 01 de Diciembre de 2007 | \$ | 128.007 |
| | 01 de Diciembre de 2008 | \$ | 139.387 |

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del
presupuesto vigente.

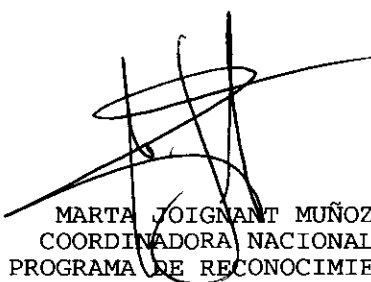
ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de
Noviembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el
exonerado político por concepto de pago de imposiciones por
subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de
006 meses que asciende a \$ 259.980, la que se actualizará
de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las
prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO